



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 072-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 21 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 027-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 21 de febrero de 2024, Informe N° 041-2024-OGC-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024 y el Oficio N° 0093-2024-VPA-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2024-CO-UNCA de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó el Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el artículo 22 del Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** establece que: *Las Bases es un instrumento normativo que establece los requisitos, obligaciones, derecho, prohibiciones, incompatibilidades, procedimientos, plazos y otros aspectos necesarios para el desarrollo del concurso público. Asimismo, contiene el cuadro de plazas vacantes, cronograma y anexo*". Asimismo, su artículo 23 señala lo siguiente: *El Vicerrector Académico elabora las Bases del concurso público teniendo en consideración la Ley Universitaria, Estatuto y el Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario, solicitando su aprobación al Consejo Universitario*;

Que, mediante Informe Legal N° 027-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 21 de febrero de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 072-2024-CO-UNCA

2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la propuesta de las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA, señalando que es procedente su aprobación, debido a que cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 041-2024-OGC-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Oficio N° 0092-2024-VPA-UNCA, señala que luego de haber efectuado una revisión a las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0093-2024-VPA-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico solicita agendar en sesión de Comisión Organizada, la aprobación de las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 06-2024 de fecha 21 de febrero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0093-2024-VPA-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección General de Administración, remitir a SERVIR la plaza convocada por la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de ser registrada y publicada en el portal de TALENTO PERÚ – SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 072-2024-CO-UNCA

General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información y Funcionario
Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y
acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL

